

LA UNIÓN,

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. 3»25
 Por un trimestre. 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES,

D. Melchor Lopez.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Félix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 José Eced.
 Arturo Lasheras.

D. Ramón Pallarés.
 Juan A. García.
 Leoncio Muñoz.
 Alejandro Zanuí.
 Francisco Esteban.
 Felix Sarrablo.
 José Robira.
 Simón Bernal.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCIÓN
 y Administración,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES.

SUMARIO.

«Congreso pedagógico.» Continuación del Discurso de D. José García y García, «Consultas.» «Sección oficial.» Orden de la Dirección general declarando que en las Cajas especiales deben ingresar los fondos correspondientes á las escuelas prácticas.—Otra, anunciando por oposición dos plazas de profesores en la Normal Central de Maestras.—Otra, anunciando también por oposición la Secretaría del Museo de Instrucción primaria.—Otra haciendo extensiva á las Escuelas Normales la real orden de 26 de Julio último.—Anuncio del Rectorado convocando á oposiciones en Huesca.—Circular de la Junta provincial haciendo prevenciones á los Alcaldes.—Anuncio de matricula y exámenes en esta Normal. «Bibliografía.» «Noticias.»

CONGRESO PEDAGÓGICO.

DISCURSO

DE

DON JOSÉ GARCÍA Y GARCÍA

en representación de el Fomento de las Artes.

(Continuación.)

Permitidme ahora, señores, que os esponga algunas consideraciones acerca de la instrucción que reciben las clases obreras en España; punto sobre el cual *El Fomento de las Artes* tiene el deber de llamar vuestra atención, por ser de vital interés para la gran mayoría de sus asociados.

Desde hace muchos años viene oyéndose un clamoreo general sobre la poca instrucción de nuestras clases trabajadoras, pero á pesar de ello, no se ponen los medios para remediar un mal que hay que considerar gravísimo, puesto que perjudica al mayor número. Por regla general, casi ab-

soluta, el obrero solo recibe la enseñanza primaria hasta los once ó los doce años de edad: la necesidad, y á veces el egoismo de sus padres, le hacen abandonar la escuela y pasar al taller, donde empieza á recibir nuevos conocimientos, que casi nunca guardan relación con los que tiene adquiridos; esto da por resultado que, á medida que avanza en su profesión, olvida cuanto aprendió en sus primeros años, resultando estéril y contraprocendente la tarea del profesor.

Esto, en mi concepto, reclama una reforma radical y urgente. Es preciso que el niño, que tiene la desgracia de no poder recibir más instrucción que la primaria, adquiera en la escuela la mayor suma posible de conocimientos positivos, expuestos en forma sencilla y clara; necesita que en el prólogo de la vida se le presente en un breve resumen el cuadro general de ella, y así se excitará en él la curiosidad y el deseo de aumentar más adelante su caudal intelectual, y por este camino se conseguirá formar obreros ilustrados é inteligentes y modelos de ciudadanos: que no es posible moralizar al pueblo si antes no se le dan medios de ilustrarse convenientemente. Inútil es propagar la enseñanza, y aun hacerla obligatoria, si no ha de ser adecuada á las necesidades del mayor número.

Otro inconveniente gravísimo debo señalar, y sobre él llamo especialmente la aten-

ción del Congreso. En las ciudades populosas no está en armonía el número de escuelas con el de los alumnos que á ellas concurren; de aquí resulta la aglomeración y la imposibilidad de que aprendan, pues es absolutamente imposible que un profesor cuide debidamente él solo de la enseñanza de ciento ó más niños, y mucho menos que estudie como debe las facultades é inclinaciones de cada uno. Por el contrario, se vé obligado en la mayoría de los casos á establecer en la escuela un régimen muy severo para hacerse respetar, y tiene que cuidar más del órden material que de la enseñanza misma.

¡Y qué lamentables resultados viene dando este vicio de organización! Acercaos á los infinitos adolescentes que recién salidos de las escuelas pueblan los talleres de Madrid, y preguntadles sobre cualquiera de las materias que han estudiado; por excepcion encontrareis alguno que sepa contestar acertadamente, aun tal vez éste mismo os confesará que anhelaba abandonar la escuela, por sacudir el yugo del Maestro, á quien juzgaba su mayor enemigo.

Es de absoluta necesidad, pues, que sobre este asunto recaiga un acuerdo terminante del Congreso; es menester que el niño destinado á ser obrero permanezca en la escuela por lo ménos hasta la edad de catorce años, á fin de que tenga tiempo suficiente de aprender lo más indispensable para la vida; y es necesario tambien que ningún profesor tenga á su cargo gran número de niños si ha de cumplir con su misión educándolos. Auméntense indefinidamente las escuelas públicas; empiécese por dignificar al Maestro y concederle toda la importancia que merece; mejórese su posición social, y acostumbrémonos á verle, así en la ciudad como en la aldea; viviendo con modestia, pero con desahogo; facilíten-se los elementos necesarios para la buena dispensación de la enseñanza, uno de los cuales es la creación de bibliotecas escolares que, al par que á los alumnos, le sirvan á él, cuando resida en regiones apartadas; que nadie como el Maestro necesita estar al corriente del movimiento intelectual del mundo científico, literario y político, si ha de realizar con provecho su elevado ministerio. En una palabra, démosle todos los

elementos necesarios para el cumplimiento de su deber, revistiéndole al mismo tiempo de cierta autoridad de que carece, y no dudeis que los resultados sobrepujarán las esperanzas de los más optimistas.

Y todo esto debe hacerse sin temor á los inconvenientes que toda reforma trae consigo, y sobre todo sin miedo á los gastos, que en realidad son ingresos, pues lo que deja de invertirse en instrucción pública se emplea despues centuplicado en presidios y municiones de guerra; que delira quien espere que la criminalidad decrezca y la paz sea definitiva en nuestro país mientras la instrucción no sea general, y sobre todo verdadera.

En la ocasión presente se puede obtener mucho; la opinión pública está de nuestro lado, que es el de la razón y la justicia. Además, la presencia de S. M. el Rey en este solemne acto inaugural, tiene, á mi ver, gran significación, pues es la prueba clara de que el Jefe del estado comprende que la vida de los pueblos modernos es imposible si no siguen la senda que conduce al progreso indefinido, con paso rápido unas veces y otras lento, pero siempre firme y seguro; que cuestiones como las que este Congreso ha de tratar no se relacionan con los transitorios intereses de partido, y el Gobierno que las resuelva dignamente, merecerá el aplauso del país y el agradecimiento de cuantos se interesan por el triunfo de las ideas modernas.

Antes de concluir, debo dar públicamente las gracias; en nombre de la Sociedad que represento, al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, que con tanto entusiasmo acogió la idea del Congreso nacional pedagógico, y que tanto ha contribuido á su realización, así como al inmenso número de personas ilustres que nos han ayudado á dar cima al pensamiento, con un desinterés solo comparable con su acendrado patriotismo. Las clases obreras, representadas por la Sociedad *El Fomento de las Artes*, guardarán siempre para ellos un recuerdo de gratitud por el señalado servicio que han prestado á la causa de la civilización y del progreso, que es la causa de la humanidad.—HE DICHO.

CONSULTAS.

Un Maestro público nos pregunta si está obligado á admitir niños pertenecientes á otro distrito escolar que el suyo, ó si la Junta local puede obligarle á que los admita.

No existe semejante obligación, ni la Junta puede imponerla al Maestro, la acción de las Juntas solo alcanza á sus respectivos distritos. Por otra parte, el espíritu de compañerismo exige que los profesores se respeten y auxilien mutuamente,

(*Boletín de primera enseñanza*)

Obtenida por oposición una escuela pública y pasando á otra de patronato por traslado ó ascenso ¿tiene el Maestro que regenta ésta derecho á volver á las escuelas públicas por los mismos medios de traslado ó ascenso?

Contestación.—Tiene perfecto derecho puesto que no ha salido del Magisterio ni ha perdido el carácter de profesor de escuela pública.

(*El Magisterio Castellano.*)

¿Tiene atribuciones la Junta local de primera enseñanza de una población para obligar á una Maestra particular á que cierre su escuela en tiempo de canícula, no estando invadida la localidad de alguna enfermedad contagiosa?

Contestación.—Carece de atribuciones para ello, á menos que motivos de moral ó higiene urgentemente lo reclamaran, en cuyo caso hay que justificarlo plenamente, so pena de exponerse á las consecuencias de allanamiento de morada, resarcimiento de daños y atropello en el ejercicio de un derecho legítimo. Así que, tratándose de higiene, lo natural es la intervención de la Junta de sanidad declarando que la escuela no puede continuar abierta sin inminente peligro para la salud pública ó la de los alumnos. Sin este requisito previo, la responsabilidad de la Junta es ineludible y podrá serle exigida judicialmente por la profesora perjudicada.

(*El Clamor del Magisterio.*)

Un Maestro que por más de veinte años viene desempeñando una escuela elemental completa, dotada con 665 pesetas, obtenida por concurso, pero que tiene aprobados ejercicios de oposición, aunque sin obtener escuela por este medio, ¿tiene derecho al aumento de sueldo que al pueblo donde ejerce le corresponde por exceder de mil almas según el vigente censo de 1877?

Contestación.—No habiendo obtenido el consultante la escuela donde ejerce por oposición,

no tiene derecho al aumento que determina la disposición 2.^a del decreto de 4 de Febrero de 1830 el que solo concede el aumento á aquellos Maestros que, desempeñando escuelas en propiedad, obtenidas por oposición, ha aumentado la población en número suficiente para que se eleve el sueldo de las escuelas de la localidad á la escala inmediata fijada en el art. 191 de la ley.

Si el interesado quiere disfrutar el aumento de sueldo que por el nuevo censo á su escuela corresponde, tiene que practicar, y ser aprobado, ejercicios de oposición, según se determina en la disposición 3.^a del referido decreto, pues los que practicó antes de obtenerla; no le dan derecho alguno, según claramente se determina en la regla 25 de la orden de 1.^o de Abril de 1870, la que terminantemente dice, caducan los *derechos* de toda oposición ó concurso al proveerse las escuelas de que fueron objeto para todos los que no hubieren obtenido colocación.

Tampoco puede á un Maestro, que se encuentre en el caso expresado, obligársele á que practique ejercicios de oposición para continuar desempeñando su escuela, sino lo único que se le prohíbe es percibir el nuevo sueldo, según así lo tiene manifestado la Dirección general en 18 de Junio de 1880 á consecuencia de una consulta del Rector de la Universidad central.

(*El Magisterio Navarro.*)

SECCIÓN OFICIAL.

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza

En vista del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Valladolid, declarando exceptuadas de las disposiciones contenidas en los Reales decretos y orden de 15 de Junio último, las consignaciones para el pago del Regente y demás obligaciones del personal y material pertenecientes á la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros, y de otras varias consultas que en tal sentido se han hecho, esta Dirección general se ha servido resolver que se haga entender á ese Ayuntamiento, y á cualquiera otro que se halle en su caso, que el espíritu de todas las nuevas disposiciones sobre pagos es que no se exceptúe de ingresar en las Cajas especiales, y hoy en las provinciales, absolutamente ninguna de las cantidades destinadas al pago de las atenciones de primera enseñanza, cuyo sostenimiento corra legalmente á cargo de los Ayuntamientos; publicándose esta orden en la *Gaceta* como medida general.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1882.—El Director

general interino, Santos María Robledo.—Señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

(G. de M. del 27 de Agosto.)

Se hallan vacantes en la Escuela Normal Central de Maestras dos plazas de Profesores, dotadas con la gratificación de 3.000 pesetas anuales, y que han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 13 y Real orden de 27 del actual. Los nombrados conservarán sus cátedras durante cinco años y tendrán á su cargo las enseñanzas que previene el art. 8.º del citado Real decreto.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición se necesita:

1.º Ser español y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos

2.º Solicitarlo en el término improrogable de 60 días, contados desde la fecha de este anuncio.

Los ejercicios de oposición se efectuarán separadamente para cada cátedra y serán los que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del citado Real decreto se insertan á continuación. (1)

1.º Lectura de un trabajo redactado en comunicación y en el tiempo máximo de ocho horas sobre uno de los temas de los adjuntos programas, el cual será sacado á la suerte y el mismo para todos los opositores, quienes podrán consultar los libros que juzguen conveniente. Leído el trabajo, el Tribunal dirigirá al autor las observaciones que estime oportuno, y á las cuales deberá contestar éste sin que se invierta en toda la parte oral del ejercicio más de media hora. A continuación el Tribunal decidirá sobre la admisión de cada opositor á los actos siguientes.

2.º Conferencia de una hora sobre el fin, carácter, método y material de enseñanza que en la Escuela Normal debe tener el grupo de asignaturas que le está adscrito. El Tribunal discutirá esta conferencia en los términos prevenidos para el ejercicio anterior.

3.º Visita de inspección que cada opositor hará á la escuela que el Tribunal designe, y que será una sola para todos. La visita se verificará á presencia á lo ménos de tres individuos del Tribunal, é inmediatamente el opositor redactará en el tiempo máximo de seis horas y sin libros un informe del resultado de sus observaciones y las reformas que éstas le sugieran, leyéndolo ante el Tribunal.

4.º Ejercicio de traducción del francés durante 15 minutos, y de otro por igual tiempo de los idiomas inglés, alemán ó italiano á elección del opositor, que deberá manifestar en su instancia por cual opta. La traducción se hará so-

bre libros científicos relativos á las enseñanzas adscritas á cada cátedra.

Madrid 28 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Santos María Robledo.

(G. de M. del 29 de Agosto.)

Se halla vacante la Secretaría del Museo de Instrucción primaria creado en Madrid por Real decreto de 6 de Mayo último, y dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de 8 de Julio anterior, publicado en la *Gaceta* de 6 del actual.

Los ejercicios se verificarán en esta Corte en la forma prevenida en el art. 15 de dicho Reglamento.

Para ser admitido á la oposición se necesita no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, y presentar en esta Dirección dentro del término de 120 días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, instancia con una relación justificada de los méritos y servicios.

El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en las Universidades y Escuelas normales.

Madrid 26 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Santos María Robledo.

Esta Dirección general se ha servido hacer extensiva á los alumnos de las Escuelas Normales de ambos sexos la Real orden de 26 de Julio último; y en su consecuencia, los referidos alumnos á quienes solo falte una ó dos asignaturas para terminar cualquiera de los grados de la carrera, serán admitidos á examen de las mismas en el próximo mes de Setiembre, previo el pago de los derechos de matrícula.

Lo digo á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1882.—El Director general interino, Santos María Robledo.—Sres. Directores y Directoras de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

(*Gaceta* del 1.º de Setiembre.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, se proveerá por oposición, cuyos ejercicios deberán tener lugar en el mes de Octubre próximo, la escuela que á continuación se expresa vacante en la provincia de Huesca.

(1) No se publican por no ser de interés directo para nuestros suscritores.

La elemental de niños de Boltaña, dotada con 1.065 pesetas, casa franca y retribuciones.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, documentadas en debida forma, en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia, dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la misma.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo, para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 5 de Setiembre de 1882.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

JUNTA PROVINCIAL

de Instrucción pública.

Circular.

Habiéndose observado con disgusto por esta Corporación, que varias Juntas locales de 1.ª enseñanza no participan oportunamente las vacantes de las escuelas que ocurren en los respectivos distritos municipales, perjudicando con tal motivo el buen servicio de la enseñanza, y faltando á lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y la disposición 2.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870; en sesión de 31 de Agosto último acordó lo siguiente:

1.º Los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza, cuando por cualquier causa vacare una escuela, lo pondrán en conocimiento de la Junta provincial dentro de las veinte y cuatro horas siguientes, advirtiéndoles que de tener noticia por otro conducto despues del término prefijado, se les hará responsables del importe que se haya devengado durante los días que transcurran sin haber cumplido lo que se les ordena:

2.º Los Maestros y Maestras cuando á consecuencia de petición suya cesaren en sus destinos, además de participarlo al Alcalde respectivo, lo harán en el mismo día directamente y en oficio á la Junta provincial, sirviéndoles de nota desfavorable á todos aquellos que no cumplan puntualmente con lo antes mencionado.

Lo que se hace saber á los interesados para su conocimiento y efectos consiguientes.

Teruel 6 de Setiembre de 1882.—El Gobernador Presidente, Victorino Fabra.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE TERUEL.

Desde el 15 hasta el 30 inclusive del próximo Setiembre, estará abierta en esta Escuela

Normal la matrícula ordinaria para el curso de 1882 á 1883. Durante dicho tiempo, se celebrarán exámenes extraordinarios de prueba de curso y de reválida.

Teruel 30 de Agosto de 1882.—El Director interino, Manuel Lope.

BIBLIOGRAFÍA.

MÉTODO RACIONAL REFORMADO *para aprender á leer brevemente los niños y adultos.* Está en la conciencia de todos, que una de las asignaturas más importantes del programa general de 1.ª enseñanza es la lectura; y los Maestros sabemos por experiencia propia que su transmisión á los niños no es cosa fácil, como algunos suponen, sino de las más difíciles. Prueban su dificultad la multitud de procedimientos que se han ideado para darla á conocer, basados en diversos métodos y lo mucho que cuesta dar con uno que satisfaga, no decimos en absoluto, sino algún tanto los deseos del educador.

Pero la dificultad de esta enseñanza no ha de conducir ni conduce en realidad á los Maestros, á abandonarla, ni á tenerla en poco, sino á trabajar sin descanso para mejorarla ó facilitarla todo lo más posible. Es importantísima; es de primera necesidad; y el Mentor de la niñez, que así lo conoce, discurre, raciocina, medita y no descansa hasta allanar todo lo que es posible tan escabroso camino. Por eso son tan variados los métodos de lectura publicados hasta el día; por eso aún son más los procedimientos que se siguen en la trasmisión de los conocimientos propios de esta enseñanza.

Entre los que han llegado á nuestras manos figura el que se titula *Método racional reformado para aprender á leer brevemente los niños y adultos.* Basado en la intuición, de cuyo método general saca partido para facilitar el conocimiento de las letras su Autor las presenta en barajas ó cartones, combinando las mayúsculas y minúsculas, que quiere se enseñen á la vez fijándose en la mayor ó menor semejanza entre unas y otras y dado preferencia á las de construcción más parecida y sencilla y de pronunciación más fácil é incompleja; y así, manteniendo constantemente la atención de los niños y excitando su curiosidad por medio de las diversas combinaciones que puede hacer el instructor, se logran en poco tiempo notables adelantos.

El Manualito presenta despues del alfabeto toda clase de sílabas simples directas, ingeniosamente combinadas; pues partiendo de las de pronunciación más sencilla; termina con las formadas con consonantes de doble sonido, sin olvidarse de dar á conocer los diptongos y triptongos formando toda clase de sílabas complejas, y seguidamente ofrece una lec-

ción con guiones y otra sin guiones cuyas palabras se hallan todas formadas con dicha clase de sílabas. Del mismo modo procede para dar á conocer las inversas y mixtas, simples y compuestas, terminando con un cuentecito que debe excitar mucho la curiosidad de los niños.

Pudiera llamarse este método teórico práctico; puesto que además de lo expuesto, contiene algunas lecciones, las más sencillas por supuesto, de Ortología en forma interrogativa, dejando, como es natural, á la prudencia del Mentor el uso que debe hacerse de dichas lecciones, para desterrar en absoluto de esta clase de enseñanza la rutina tan perjudicial en todas.

Se halla aprobado de real orden para texto, y de él se han hecho varias tiradas en diferentes provincias, según tenemos entendido; lo cual es la mejor apología que de él se puede hacer.

Recomendamos á nuestros lectores su adquisición, como medio de apreciar por sí mismos su verdadero mérito.

Se halla de venta en las librerías de esta capital.

SECCIÓN DE NOTICIAS.

Contestando á varios compañeros que nos preguntan qué documentos debe presentar el que pretende ingresar en la Escuela Normal, ponemos nota detallada de los que aquí se exigen.

1.º Solicitud al Director, extendida en papel de 75 céntimos de peseta.

2.º Cédula personal, si el aspirante es mayor de 14 años.

3.º Autorización del padre, tutor ó encargado, para seguir la carrera, en papel de una peseta.

4.º Certificación facultativa, en papel de la misma clase, acreditando que el solicitante no padece enfermedad contagiosa.

Ya se han remitido á los Habilitados de los Maestros de esta provincia los nombramientos de tales, juntamente con las relaciones á que se refiere la real orden de 15 de Junio último.

Dice *El Eco del Magisterio* de Santiago (Galicia:)

«El Sr. Alcántara García, al ocuparse en el Congreso pedagógico de la reforma de las Escuelas Normales, dijo que todavía no es tiempo de proveer en propiedad las cátedras vacantes.

Pues si después de diez y siete años que hace se hallan servidas interinamente muchas de ellas, no cree que aún sea tiempo de proveer-

las en propiedad, no sabemos cuando será para el Sr. Alcántara llegada la hora de ejecutarlo.

Ahí me las den todas, dirán los interinos.»

Nosotros creemos que estos son los primeros á quienes interesa que los Normales salgan en breve de la anómala situación en que se hallan y que así lo desean.

El oficial del Ministerio de Fomento D. Pedro Cabello y Madurga ha alcanzado en la Exposición pedagógica cuatro premios por sus trabajos sobre la enseñanza de los sordo-mudos y de los ciegos.

Reciba nuestro parabién más cumplido el Señor Cabello por tan merecida distinción.

En Grodno (Rusia) ha sucedido una terrible desgracia. Un barril de pólvora, oculto por un comerciante en una cueva que estaba situada debajo de una escuela primaria, hizo una violenta explosión cuando se hallaban los niños en clase, con su Profesor, pereciendo todos ellos. Las ventanas y puertas de varias casas vecinas al lugar de la catástrofe, fueron reducidas á astillas. Durante mucho tiempo se ocuparon varios hombres en sacar los cuerpos de los niños que están horriblemente mutilados.

Ha sido aumentado á 28.000 rs. el sueldo del Inspector de escuelas de Madrid, Ilmo. Señor D. Valentín María Mediero.

De 17.128 penados que existían en 31 de Julio, 8.039 no sabían leer ni escribir y sólo 418 tenían instrucción superior.

Se va á enseñar Derecho á las aspirantes al título de Maestras en la Escuela Normal Central. Y literatura y bellas artes.

Con la misma razón podría enseñárseles á tirar el florete y la pistola por ejemplo.

Tantas cosas van á estudiar las alumnas de la Central, que dudamos les quede tiempo para aprender á leer y á escribir bien.

Somos partidarios entusiastas y decididos de la educación é ilustración de la mujer; pero se nos antoja que no ha de poder digerir tanta como le quieren hacer tomar en pocos meses.

Dice *El Correo*, periódico ministerial:

«Algunos padres de familia van á solicitar del Director general de Instrucción pública que forme parte del tribunal de oposiciones á las dos plazas de profesores, vacantes en la Escuela Normal Central de Maestras, un Sacerdote, en representación de la Iglesia católica, así como se ha concedido al Ateneo y á la Sociedad de Historia natural.»

La verdad es que los opositores no van á ejercitar sobre materias de religión, porque es-

ta enseñanza ha de correr á cargo del profesor Sacerdote de esta asignatura en la Normal de Maestros.

Pero algo verán esos padres de familia en la indole y tendencias de la enseñanza oficial que para las Maestras se establece, cuando así se alarman previamente.

De *El Defensor del Magisterio*.

«Personas de color político muy subido, pero aleccionadas por la experiencia, reconocen paladinamente que el establecimiento de la enseñanza laica en España daría resultados contraproducentes á los que buscan los que abrigan tal pretensión y, sobre todo, produciría funestas consecuencias para el profesorado seglar.»

Conformes de toda conformidad con las apreciaciones del colega ministerial, que así combate, con tan excelente criterio, las ideas que sobre laicismo dominan en las regiones oficiales.

En una reunión celebrada en París en favor de la emancipación de la mujer, presidida por la célebre agitadora Luisa Michel, célebre marimacho revolucionario, una madre comunista toma la palabra y dice:

—Madres, no eduqueis á los chicos, porque el gobierno los declarará soldados y por su ilustración llegarán á oficiales, y luego los veréis al frente de los verdugos que vienen de Versalles sobre su patria, y contra sus hermanos los comunistas y contra sus madres ¡Ah! yo he cumplido con mi deber; mis hijos no conocen la o siquiera.

Rumores.

Una voz grita: ¡Ah, madre heroica! Otra voz añade: ¡Abajo la instrucción primaria!

¡Vaya un camino para la emancipación! El ignorante es una especie de esclavo.

Las sociedades ó las clases ignorantes siempre han sido el juguete de los embaucadores y de los tiranos.

Parece que ha sido declarado cesante el Secretario de la Junta de Instrucción pública de Palencia.

D. Manuel Sánchez Navaro, Maestro de una escuela privada de Badajoz, ha sido nombrado Inspector de la misma provincia.

Dice *La Apología*:

En nuestro número 23 opinábamos que era aplicable á los alumnos de las Normales la gracia concedida por la Superioridad á los de las Universidades é Institutos para que previa matrícula extraordinaria pudiesen sufrir exámenes en el mes actual, si para recibir grados les faltase una ó dos asignaturas solamente.

La Reforma dice que la Dirección general ha hecho extensiva esta medida á las Escuelas Normales; por manera, que todos los Maestros y Maestras que se hallen en aquellas circunstancias, pueden matricularse y examinarse en el presente mes de Setiembre.

El Maestro de párvulos de Tarragona D. Pedro Aguadí, ha sido elegido Habilitado en siete distritos judiciales, de los ocho que consta aquella provincia.

Hablando *El Magisterio Castellano* del abandono en que nuestros Gobiernos tienen á las Escuelas Normales, dice que si durante los últimos diez y seis años se viene abrigando la idea de suprimirlas, no podía haberse recurrido á mejor medio para que se hundieran ellas mismas sin que nadie las empujara.

¿Y cuándo se proveerán en propiedad las muchas vacantes que hay en ellas? Cuando el Gobierno deje de tener necesidad de contentar á sus amigos.

Cuenta un corresponsal que el Sr. Ministro de Fomento declaró en un discurso pronunciado hace pocos días en Bilbao que deseaba dejar de ser Ministro. Nosotros deseamos lo contrario, no porque no satisfagan sus disposiciones más ó ménos, sino porque cuanto más se cambian las personas, mayor es el número de innovaciones que se acometen y en mayor escala se nota el desbarajuste, la inestabilidad y el desorden interior de las instituciones de enseñanza.

De *El Magisterio Español*.

«Nos escriben de Burgo de Osma que ha ocurrido un conflicto entre la Junta provincial y el Obispo con motivo de haber dado éste orden de recoger y quemar ciertas obras prohibidas, según S. I., que existían en la Biblioteca Popular.

Al ir á incautarse de ellas el párroco, el Maestro se negó á entregarlas manifestando no ser de su propiedad.

El Obispo ha mandado retirar de la Junta al vocal eclesiástico.

Prontos estamos á rectificar si hay exageración en lo que nos comunican y sentimos mucho estos conflictos entre las autoridades civiles y eclesiásticas.

El Ministro de Instrucción pública de la nación vecina formuló hace poco la siguiente pregunta, que debía contestar la Academia de Medicina de París:

¿Cuánto tiempo debe estar separado de sus com-

pañeros un alumno atacado de enfermedad contagiosa?

Aquel centro encargó la contestación á los señores Roger Bergerón é Hillairet, habiendo formulado las siguientes conclusiones, que nos parece muy conveniente consignar:

1.^o Los alumnos atacados de varicela, viruela, escarlatina, sarampión, parótidas ó difterías, deben ser aislados severamente de sus compañeros.

2.^o La duración del aislamiento debe ser de cuarenta días para la viruela, el sarampión, la escarlatina y la difteria, y de veinticinco para la varicela y las parótidas.

3.^o El aislamiento no podrá cesar hasta que el paciente se haya bañado.

4.^o Los vestidos que el alumno llevaba al caer enfermo, deberán ser colocados en una habitación á más de 90° y sometidos á fumigaciones sulfurosas, limpiándolos después bien.

5.^o Las ropas de la cama, las cortinas, etc., los muebles y aun las paredes de la habitación, deberán ser también desinfectados, lavados y sometidos á una apropiada ventilación.

6.^o El alumno que haya sido atacado por una enfermedad contagiosa fuera de un establecimiento de instrucción pública, no podrá ingresar sin certificación facultativa que acredite que ha satisfecho dichas prescripciones.

El Ayuntamiento de Jerez ha destinado un millón de pesetas para obras públicas, entre las que principalmente figuran varias construcciones urbanas que se propone dedicar á escuela de primera enseñanza.

El Claustro de la Escuela Normal Central de Maestros ha designado á los Sres. D. Pedro de Alcántara García y D. Eugenio C. España para formar parte del Tribunal que ha de entender en los ejercicios de oposición para proveer las plazas de Director y Secretario del Museo de Instrucción primaria.

Ya han sido destinados á diferentes escuelas de Madrid los auxiliares recientemente nombrados. Entre ellos se hallan D. José Llopis y Barrera y D. Tomás Campos.

Se dá también como seguro el nombramiento de D. Eusebio Aguilera, Director de *La Reforma*, para una plaza de auxiliar.

Para desempeñar una escuela de niños con 2.500 rs. de dotación, se exige el título de Maestro.

Para desempeñar una cátedra, con 12.000 reales de sueldo en la Escuela Normal Central de Maestras, basta ser cualquier cosa en la *Institución libre de enseñanza*.

Los Maestros estamos en baja hace mucho tiempo, y nuestros títulos son unos papeles mojados, á pesar del estudio y del dinero que nos ha costado adquirirlos.

Para el cargo de Habilitados de los Maestros de 1.^o enseñanza en la provincia de Lugo, han sido nombradas las personas siguientes:

D. Manuel Varela Toiriz, por los partidos judiciales de Becerreá, Chantada, Fonsagrada, Lugo, Mondoñedo, Monforte, Rivadeo, Sárria y Villalba.

D. Francisco Valiño Montenegro, por el de Quiroga.

D. José Salgado Novoa, por el de Vivero.

El primero es Maestro de escuela privada en la capital de la provincia, y los otros dos lo son de las escuelas públicas de niños de las villas que dan nombre á los partidos que representan como Habilitados.

En la sesión de 11 del actual se hicieron los nombramientos interinos siguientes:

Cortes: D. Pedro Moya.

Cucalon: D. Joaquín Sancho; á quien equivocadamente dimos en nuestro número anterior como nombrado en la sesión de 31 de Agosto último.

Ha sido concedida la licencia de 15 días que tenia solicitada el Maestro de Torre de Arcas, nuestro apreciable suscriptor D. Gregorio Valero.

Han pasado á la Comisión de propuestas para que formule las correspondientes á los últimos concursos de traslación y ascenso, los expedientes de los solicitantes.

Según anunciábamos en nuestro número anterior, la semana pasada salió de esta capital, para continuar su visita ordinaria á los pueblos del partido de Calamocha, el Sr. Inspector de 1.^o enseñanza.

Rogamos á aquellos de nuestros suscritores que tengan conocimiento de que alguno ó algunos jóvenes han de trasladarse en el próximo curso á esta capital para continuar sus estudios, se sirvan manifestarles que el Director de este periódico podrá darles noticias de una familia que se encargará de hospedarlos con economía y decencia.